



Ho. CONCEJO DELIBERANTE
DE LAS ROSAS

ORDENANZA N° 2101/2024

Visto:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la **Dirección Provincial de Vialidad**, por el cual esta Municipalidad de Las Rosas recibe en comodato un equipo de Motoniveladora Marca Tiangong PY160G, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Públicos, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas provinciales de su Distrito, y

Considerando:

Que los términos del convenio ofrecidos por la **Dirección Provincial de Vialidad** son razonables.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Sr. Javier Fernando Meyer, D.N.I. N° 24.682.911 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del Convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Rosas sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artí N° 1: Apruébese la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Las Rosas y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato un **Equipo de Motoniveladora Marca TIANGONG PY160G Característica interna MO-05-217 Motor N° 36512673 Chasis N° 162 con N° de inventario 1343**, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su Distrito.

Art N° 2: Facúltese al Intendente de la Municipalidad de Las Rosas, Sr. Javier Fernando Meyer, D.N.I. N° 24.682.911, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Art N°3: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley N° 2754/2439.

Art N°4: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a los fones de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art N° 5: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 DE ENERO DE 2024

Proyecto del DEM

Aprobado por UNANIMIDAD



Néstor Javier Aquino